

2282210000



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

2282210

SIN FICHA.



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

Av. 3 entre Calle 13 y 14
Telf.: (05) 6051563



2016	13	08	03	P01531
------	----	----	----	--------



**COMPRAVENTA
QUE OTORGA EL SEÑOR
CIRILO ANTONIO MENDOZA ZAMBRANO
A FAVOR DE LA SEÑORITA MICHELLE ALEXANDRA
VILLAMARIN CABRERA
CUANTÍA: 54.598,66
DI (2) COPIAS
(J.M.)**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves seis de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDOR el señor CIRILO ANTONIO MENDOZA ZAMBRANO, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA la señorita MICHELLE ALEXANDRA VILLAMARIN CABRERA, representada en este acto por su Apoderado el señor CARLOS JAVIER CABRERA MANOSALVAS, de estado civil soltero, de conformidad con el Poder General que se incorpora al protocolo para que conste como documento habilitante; bien instruidos por mí la Notaria,

Sello
10/12/16

sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, sin parentesco entre las partes, domiciliados en este cantón; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, y me autorizan expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORITA NOTARIA.-** Dígnese incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte el señor CIRILO ANTONIO MENDOZA ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, con cedula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, SEIS, SEIS, NUEVE, SIETE, CERO, UNO guión CERO (130669701-0); a quien en lo posterior se le podrá denominar como la parte "VENDEDORA"; y, por otra parte el señor CARLOS JAVIER CABRERA MANOSALVAS, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía número UNO, SIETE, UNO, TRES, SEIS, NUEVE, CUATRO, CERO, UNO guión CUATRO (171369401-4), por los derechos que representa en calidad de apoderado de la señorita

MICHELLE ALEXANDRA VILLAMARIN CABRERA de
conformidad con el Poder General, celebrado en la Oficina
Consular del Ecuador en Londres el diecinueve de Septiembre
del año dos mil dieciséis, el mismo que se acompaña al presente
instrumento para que conste como documento habilitante, a
quien en lo posterior se le podrá denominar como la parte
"COMPRADORA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El señor
Cirilo Antonio Mendoza Zambrano, es legítimo dueño y
propietario de un lote de terreno número **DIEZ (10)** de la
manzana "G" de la Urbanización **COYOACAN**, Parroquia Los
Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí, que tiene los
siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Doce metros
y lindera con Calle CY-8; **POR ATRÁS:** Los mismos doce
metros y lindera con el lote número Tres; **POR EL COSTADO
DERECHO:** Dieciséis metros y lindera con el lote número
Nueve; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Los mismos
dieciséis metros y lindera con el lote número Once; Con una
superficie total de: **CIENTO NOVENTA Y DOS METROS
CUADRADOS**, el mismo que lo adquirió con estado civil
divorciado, mediante venta que le realizaran los cónyuges
señores Fernando Javier Quispe Taipe y Fanni Josefina
Mendoza Zambrano, mediante Escritura Pública de
Compraventa celebrada en la Notaría Pública Primera del
cantón Manta, el veinticinco de Agosto del año dos mil catorce,
e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el veintidós
de Septiembre del año dos mil catorce.- **TERCERA: OBJETO
DE LA COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes el señor
CIRILO ANTONIO MENDOZA ZAMBRANO, da en venta real
y perpetua enajenación a favor de la señorita MICHELLE
ALEXANDRA VILLAMARIN CABRERA, el lote de terreno

número **DIEZ (10)** de la manzana "G" de la Urbanización **COYOACAN**, Parroquia Los Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra descrito e individualizado con sus respectivas medidas, linderos y área total en la cláusula segunda del presente instrumento público.- No obstante de determinarse su cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto.- La parte vendedora se obliga al saneamiento por evicción.- Por lo tanto el bien inmueble en referencia, se transfiere posesión y dominio, con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limiten su dominio. **CUARTA: PRECIO.**- El precio del bien inmueble vendido y que las partes contratantes lo consideran como el justo precio es la cantidad de: CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Valor que la parte compradora paga de contado y que la parte vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción y sin que tengan reclamo alguno que hacer por este concepto en lo posterior, renunciando al reclamo por lesión enorme.- De igual manera en el caso de acontecer algún imprevisto como accidente natural, transformación física del terreno, etc., el vendedor se exime de responsabilidad alguna.- **QUINTA: AUTORIZACION.**- La parte vendedora el señor CIRILO ANTONIO MENDOZA ZAMBRANO, autoriza al señor CARLOS JAVIER CABRERA MANOSALVAS, por los derechos que representa en calidad de apoderado general de la señorita MICHELLE ALEXANDRA VILLAMARIN CABRERA, para que solicite la inscripción del presente contrato de Compraventa en el correspondiente Registro de la Propiedad del

cantón Manta.- **SEXTA: DECLARACION.** Las partes contratantes declaran bajo la gravedad del juramento atendiendo el principio de la buena fe en los negocios, que tanto los valores como el bien inmueble que se intercambian con motivo del presente contrato de compraventa, tienen un origen y un destino que de ninguna manera se relacionan con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.- Así mismo, las partes autorizan recíprocamente para que en caso de investigaciones relacionadas con las actividades antes mencionadas, puedan proporcionar a las autoridades judiciales o administrativas competentes, toda la información que ellas requieran sobre la presente transacción.- **SEPTIMA: ACEPTACION.**- La parte compradora el señor CARLOS JAVIER CABRERA MANOSALVAS, por los derechos que representa en calidad de apoderado general de la señorita MICHELLE ALEXANDRA VILLAMARIN CABRERA, declara que acepta el contenido de este contrato de Compraventa por ser otorgado en favor de los intereses de su mandante y por estar de acuerdo con las condiciones pactadas.- **OCTAVA: LA DE ESTILO.**- Usted señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Carlos Cabrera Cedeño, Matrícula Número trece guion dos mil doce guion cuarenta y cuatro del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los

comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Cirilo Antonio Mendoza Zambrano.
c.c. 130669701-0



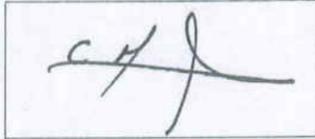
f) p. Srta. Michelle Alexandra Villamarin Cabrera
c.c. 1719218957
Sr. Carlos Javier Cabrera Manosalvas
c.c. 171369401-4
Apoderado General



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1306697010
Nombres del ciudadano: MENDOZA ZAMBRANO CIRILO ANTONIO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA
Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1975
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: OBRERO
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 1998
Nombres del padre: MENDOZA BALDERRAMO MARTIN ISAAC
Nombres de la madre: ZAMBRANO MENDOZA CIRILA MARIA
Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.06 16:13:13 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c5250e465e7e4e9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

056

056 - 0258
NÚMERO DE CERTIFICADO

1306697010
CÉDULA

MENDOZA ZAMBRANO CIRILO ANTONIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI 2

PARRQUIA
1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
anteceden en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí
Manta, a 06 OCT 2016

Ab. Martha Ines Ganphozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

ESPACIO EN BLANCO



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1713694014

Nombres del ciudadano: CABRERA MANOSALVAS CARLOS JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CABRERA CARLOS AUGUSTO

Nombres de la madre: MANOSALVAS MARGARITA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.06 16:43:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-eded063a500e4be



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 169 / 2016

Tomo 2 . Página 169



En la ciudad de LONDRES, GRAN BRETAÑA el 19 de septiembre de 2016, ante **FRANCISCO LEONEL PUWAINCHIR PITIUR, TERCER SECRETARIO - VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **MICHELLE ALEXANDRA VILLAMARIN CABRERA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1719718957, con domicilio en LONDRES, 32 MEDHURST TWO MILE ASH, MILTON KEYNES, MK8 8AW, GRAN BRETAÑA**, legalmente capaz (ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLOS JAVIER CABRERA MANOSALVAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 1713694014**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Para que pueda abrir cuentas de Ahorro y/o, Corriente en el BANCO DEL PACIFICO y que pueda administrar esto es: pueda depositar o retirar dinero sin importar monto o cantidad y solicitar claves para el ingreso a la banca virtual o cuenta y/o banca electrónica. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos,

inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

MICHELLE ALEXANDRA VILLAMARIN CABRERA

**ARMANDO LEONEL PUWAINCHIR PITIUR
TECER SECRETARIO VICECONSUL**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES - Dado y sellado, el 19 de septiembre de 2016.

**ARMANDO LEONEL PUWAINCHIR PITIUR
TECER SECRETARIO - VICECONSUL**

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 01 fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Manta, a

06 OCT 2016

Ab. Martha Inés Canchazo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000026404

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2641747
Manta, Manabí



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : CIRILO ANTONIO MENDOZA ZAMBRANO
RAZÓN SOCIAL: URB. COYOACAN MZ-G LT. 10
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 23/09/2016 11:58:50
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: jueves, 22 de diciembre de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

Forma de Recaudos: Efectivo
Institución Depositante: NOTARIA TERCERA MANT
Oficina: 76 - MANTA (AG.) OF: Xvera
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
Referencia: 569994094
Cta Comentario: 3-00117187-4 (3)-CTA CORRIENTE
Concepto: 06 RECAUDACION VARIOS
Comentario: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
29/09/2016
BanEcuador B.P. - CALA 1
AGENCIA CANTONAL





10/5/2016 3:09

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-28-22-10-000	192,00	54598,66	228417	516507
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306697010	MENDOZA ZAMBRANO CIRILO ANTONIO	URB.COYOACAN MZ-G LT. 10	Impuesto principal		546,00		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		163,80		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				
1719718957	VILLAMARIN CABRERA MICHELLE ALEXANDRA	SN	709,80				
			VALOR PAGADO		709,80		
			SALDO		0,00		

EMISION: 10/5/2016 3:09 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



10/5/2016 3:10

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-28-22-10-000	192,00	54598,66	228418	516508
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306697010	MENDOZA ZAMBRANO CIRILO ANTONIO	URB.COYOACAN MZ-G LT. 10	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		179,34		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				
1719718957	VILLAMARIN CABRERA MICHELLE ALEXANDRA	SN	180,34				
			VALOR PAGADO		180,34		
			SALDO		0,00		

EMISION: 10/5/2016 3:10 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

36191



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16017350, certifico hasta el día de hoy 22/09/2016 15:05:52, la Ficha Registral Número 36191.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2282210000
Fecha de Apertura: lunes, 13 de agosto de 2012
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

El bien inmueble signado con el lote número Diez de la Manzana G de la Urbanización Coyoacan, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, los mismos que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: doce metros y lindera con Calle CY-8. POR ATRAS: Los mismos doce metros y lindera con el lote numero tres. POR EL COSTADO DERECHO: dieciseis metros y lindera con el lote numero 9. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos dieciseis metros y lindera con el lote numero once. Con una superficie total de: CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	1334	22/sep./1995	884	885
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1674	05/jul./2005	23.461	23.529
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	20	15/ago./2006	171	191
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2574	24/sep./2012	48.528	48.539
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3867	22/sep./2014	75.890	75.900

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 22 de septiembre de 1995
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de septiembre de 1995
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de Terreno de cincuenta y cinco mil metros cuadrados ubicado en el Arroyo de la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Por el frente en doscientos setenta y seis metros veintitrés centímetros con herederos del Sr. Julio Lourido Indacochea y J.M. Palma Vera. Por atrás con doscientos cuarenta y nueve metros ochenta y nueve centímetros con terrenos de propiedad de los trandentes señores Jaime Darío Medranda Peralta y Mariana Lourdes Corral Álava de Medranda. Por el costado derecho ,ciento sesenta y dos metros treinta y cinco centímetros con terrenos del barrio la Pradera. Por el costado izquierdo con doscientos noventa y un metros cincuenta centímetros con terrenos del señor pedro Atanacio Balda.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	80000000003009	FINANCIERA MANABI S.A FIMASA EN LIQUIDACION	NO DEFINIDO	MANTA
TRANSFIRIENTE	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA

Certificación impresa por :julianna_macias

Ficha Registral:36191

Jueves, 22 de septiembre de 2016 15:05

Pag 1 de 4



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	537	27/abr./1987	1.410	1.414
COMPRA VENTA	7	26/ene./1930	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 05 de julio de 2005
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA-PRIMERA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de junio de 2005
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 1674 E.P. Folio Inicial: 23.461
 Número de Repertorio: 278. Morel Folio Final: 23.529



a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en el camino al Arroyo de la parroquia Tarqui del Cantón Manta con una superficie de cincuenta y cinco mil metros cuadrados. Con fecha 5 de Julio del 2.005 el predio se constituyo con Hipoteca Abierta - prohibición Anticresis a favor del Banco del Pacifico S.A. y Banco del Pacifico Panamá S.A. Con fecha 15 de Agosto del 2.006 se encuentra inscrita Reforma y Ratificación de Hipoteca Abierta y cancelan parcialmente parte de la Hipoteca. Con fecha 2 de Abril del 2.007 bajo el N. 336 se encuentra inscrita la cancelación parcial de Hipoteca autorizada el 23 de Marzo del 2.007 en la que cancelan los lotes de la manzana K, F, G, H. y Mz. I. Con fecha-Marzo 5 del 2008, bajo el No. 251, se encuentra inscrita la Cancelación Parcial de Hipoteca. Autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 26 de Febrero del 2008, sobre los 20 lotes de la Mz. D 6 lotes de la Mz. L, y los lotes No. 5 y 6 de la Mz. J. Con fecha Octubre 30 del 2008, se encuentra inscrita Cancelación de Hipoteca, sobre los lotes 1,2,3,4,7, 8, 9, 10,11, 12 Mz.J, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 20 de Octubre del 2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000332	INCOTECA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000003009	FINANCIERA MANABI S.A FIMASA EN LIQUIDACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1334	22/sep./1995	884	885

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : martes, 15 de agosto de 2006
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de junio de 2006
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 3778 Folio Inicial: 171
 Número de Repertorio: 278 Folio Final: 191



a.- Observaciones:

Protocolización de Documentos sobre planos y acta de entrega de recepción de las áreas sociales y áreas dejadas en garantía para el fiel cumplimiento de las obras de infraestructura de la Urbanización denominada COYOACAN y dan en garantía 16 lotes de la manzana B y 16 lotes de la Manzana E. Con fecha Octubre 3 del 2006, se encuentra oficio recibido, otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta, a favor de la CIA Incoteca, en la que libera las garantías de manera parcial, de los lotes del 1 al 16 de la Manzana E de la Urbanización Coyoacan. Con fecha Marzo 13 del 2007, se encuentra Oficio recibido, otorgada por Ilustre Municipalidad de Manta a favor de la CIA.



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Incoteka, en la que libera las garantías de los lotes 4, 5, 6 y 7 de la MZ. B DE LA Urbanización Coyoacan, fecha Diciembre 27 del 2007, se encuentra oficio recibido en la que liberan de garantía el lote 8 y 16 Mz. B Urbanización Coyoacan. Con fecha Septiembre 9 del 2008, se encuentra Oficio Recibido en la que liberan de garantía los lotes 10, 11 y 14 de la Mz. Urbanización Coyoacan. Con fecha Septiembre 26 del 2008, se encuentra Oficio recibido en la que liberan de garantía, el lote 12 Mz. B Urbanización Coyoacan. Con fecha Diciembre del 2008, se encuentra Oficio recibido en la que libera de garantías los lotes 1, 2, 3, 9, 13 y 15 de la Mz. B Urbanización Coyoacan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000332	INCOTECA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1674	05/jul./2005	23.461	
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	735	05/jul./2005	13.135	

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : **lunes, 24 de septiembre de 2012**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 28 de agosto de 2012**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRA VENTA DEL LOTE DIEZ DE LA MANZANA G DE LA URBANIZACION COYOACAN.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	914522867	MENDOZA ZAMBRANO FANNI JOSEFINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000047406	COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	20	15/ago./2006	171	

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : **lunes, 22 de septiembre de 2014**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA PRIMERA DE MANTA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 25 de agosto de 2014**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El bien inmueble signado con el lote número Diez de la Manzana G de la Urbanización Coyoacan, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Certificación impresa por : **julianna_macias**

Ficha Registral: **36191**

jueves, 22 de septiembre de 2016 15:05

Pag 3 de 4



COMPRADOR 1306697010 MENDOZA ZAMBRANO CIRILO ANTONIO DIVORCIADO(A) MANTA
 VENDEDOR 914522867 MENDOZA ZAMBRANO FANNI JOSEFINA CASADO(A) MANTA
 VENDEDOR 1711943918 QUISPE TAIPE FERNANDO JAVIER CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2574	24/sep./2012	48.528	48.539

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:05:52 del jueves, 22 de septiembre de 2016

A petición de: MENDOZA ZAMBRANO CIRILO ANTONIO

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 080821

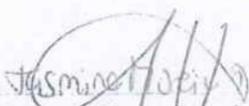


LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en -- SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a MENDOZA ZAMBRANOCIRILO ANTONIO ubicada URB.COYOACAN MZ-G LT. 10 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$54598.66 CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES 66/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE - COMPRAVENTA

NFA

Manta, 05 DE OCTUBRE DEL 2016


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 136094

Fecha: 4 de octubre de 2016

No. Electrónico: 43826
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-28-22-10-000

Ubicado en: URB.COYOACAN MZ-G LT. 10

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 192,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1306697010

CIRILO ANTONIO MENDOZA ZAMBRANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6720,00
CONSTRUCCIÓN:	47878,66
	<u>54598,66</u>

Son: CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: DELI CHAVEZ 04/10/2016 8:58:54

546.50
163.90
700.40
130.31
4990.13

REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACION " COYOACAN "

MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICADO Que es fiel copia

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Dpto. PLANEAMIENTO URBANO

Recibido a las _____
del _____

FIRMA - SECRETARIA

1. DENOMINACION Y UBICACION :

La Urbanización " COYOACAN " , se encuentra ubicada en el Sector denominado Marbella , de la Parroquia Urbana Los Esteros de la Ciudad y Canton de Manta Provincia de Manabí.

2.- AMBITO DE APLICACION DE ESTE REGLAMENTO :

Este Reglamento regula los derechos y obligaciones reciprocas de cada uno de los propietarios de los lotes de la Urbanización " COYOACAN " .

3.- NORMAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS :

Por tratarse de una Urbanización, en donde debe primar un ambiente de tranquilidad , seguridad , y confort , esta es de carácter estrictamente **RESIDENCIAL** , y no podrá ser sujeto de subdivisiones de lote , ni se podrá montar o para su funcionamiento ningún tipo de comercio , industria o pequeñas industrias artesanales , que atenten contra la paz y la seguridad de la Urbanización tales como venta en depósitos de gas domestico , lubricadoras o ventas de derivados de petróleo tales como gasolina, grasas lubricantes , ningún negocio que ocupe las vías de la Urbanización, áreas verdes y áreas sociales ... etc .

Las edificaciones se construirán acorde a las normas siguientes:

3.1 PERMISO DE CONSTRUCCION.- Todo proyecto residencial a llevarse a cabo dentro de la Urbanización " COYOACAN " deberá poseer la aprobación Municipal por medio del departamento de planificación, los mismos que se obtendrán cumpliendo con las normas prescritas en el presente Reglamento y a las Ordenanzas Municipales vigentes en lo referente a construcciones .

3.2 PROHIBICION DE FRACCIONAR O SUBDIVIDIR LOTES .- Los lotes de terrenos situados dentro de la Urbanización " COYOACAN " , no podrán subdividirse ni fraccionarse de forma o manera alguna , a excepción de que cuando una persona sea dueña de dos o mas lotes colindantes , en cuyo caso se se aumentara el numero de viviendas en una vez y medio mas .

3.3 AREA DE CONSTRUCCION .- El COS (coeficiente ocupación de suelos) se determinara de acuerdo a los retiros especificos de cada lote los mismos que se encuentran plenamente señalados en este Reglamento , en todo caso el CUS (coeficiente de uso del suelo) será igual al triple del COS .

3.4 DE LA ALTURA MAXIMA DE PISOS .- La altura máxima de pisos de las Edificaciones en la Urbanización " COYOACAN " será de tres pisos, comprendidos en una planta baja y dos altas .

3.5 DE LOS VOLADOS .- No se permitirá volados que invadan las áreas de retiros , excepto cuando los retiros sean mayores a los permitidos

3.6 DE LOS RETIROS .- Los retiros mínimos de las construcciones que se levanten sobre los solares de la Urbanización " COYOACAN " serán los siguientes :

3.6.1 RETIROS FRONTALES .- El retiro frontal de todos los vivienda deberá tener mínimo 3,00 metros y podrá utilizarlo como jardín de la misma

3.6.2 RETIROS POSTERIORES . Todas las viviendas tendrán un retiro posterior mínimo de 2,00 metros , con excepción a los que den a una vía o área de tipo comunal , en cuyo caso será de 3,00 metros

3.6.3 RETIROS LATERALES .- No se permitirá ningún tipo de adosamiento lateral o de los costados , y los retiros laterales serán de 2,00 metros por costado .

3.6.4 ESTACIONAMIENTOS .- En cada vivienda se exigirá como mínimo un espacio para estacionamiento , en las viviendas bifamiliares existirán mínimo dos .

3.7 DE LOS CERRAMIENTOS :

3.7.1 CERRAMIENTOS FRONTALES .- Se podrán levantar cerramientos frontales de tipo doble vista , tales como verjas metálicas, vegetales con seto vivo , y de mampostería hasta una altura de máximo 2,20 metros

3.7.2 CERRAMIENTOS LATERALES .- Los cerramientos laterales serán de mampostería , metálicos, enmallados, o de seto vivo, con una altura mínima de 2,40 m.

3.8 DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA URBANIZACION .- El diseño de la Urbanización " COYOACAN " aprobado por la M. I Municipalidad del Cantón Manta, tales como vías , bordillos, alcantarillado , red eléctrica, red de agua potable áreas verdes , áreas comunales...tec. Es obligación de los propietarios de cada lote cuidar de las mismas .

3.9 DISPOSICIONES DE CONVIVENCIA :

3.9.1 Los propietarios de los lotes están obligados a mantener en todo momento su propiedad limpia de monte, malezas y desperdicios.

3.9.2 Esta prohibido a todos los dueños de lotes, parquear carros sobre las aceras .

MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia
de su original.
DIRECCIÓN DE MANEJO URBANO

- 3.9.3 Queda prohibido sembrar plantas, arbustos y árboles, cuyas raíces afecten directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos y vías.
- 3.9.4 El uso de las áreas comunes de la Urbanización "COYOACAN" se hará de conformidad con lo que establezca la Junta de vecinos.
- 3.9.5 No se podrá realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten a las normas de convivencia y armonía de los copropietarios
- 3.9.6 Impedir que el ruido que se produzca en el interior de las viviendas trasciendan las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.

DISPOSICION UNICA .- Para una mejor Organización de los propietarios de lotes en la Urbanización "COYOACAN" estos una vez establecidos, deberán de formar una junta de vecinos para llevar a efectos normas y comportamientos entre copropietarios dicha junta será la máxima autoridad de los copropietarios y se regirán de acuerdo a este Reglamento, sin que este impida que se norme medidas no establecidas en el presente, como por ejemplo cuotas mensuales para pago de guardianía...etc. Este Reglamento será incorporado a cada matriz de escritura publica individual como documento habilitante de la misma para el pleno conocimiento de los copropietarios de lotes.

Ab. Ricardo Suárez Lopez
CORREDOR DE BIENES RAICES
REG. # E 10579

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia
certificada que me fue presentada en 02 fojas útiles y
que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la
presente.
Manta, 06 OCT 2016
Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

INCOTECA CIA LTDA
PROMOTORA

2016	13	08	03	P01528
------	----	----	----	--------



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGA EL SEÑOR
CIRILO ANTONIO MENDOZA ZAMBRANO
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI (2) COPIAS
(JM).**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves seis (06) de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece el señor CIRILO ANTONIO MENDOZA ZAMBRANO, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y me autoriza expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad

Ciudadana, que se adjuntan como documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tienen a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, CIRILO ANTONIO MENDOZA ZAMBRANO, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, SEIS, SEIS, NUEVE, SIETE, CERO, UNO guión CERO; bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaramos lo siguiente: "QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y QUE NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE EXIMO DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PUBLICO DONDE SE VAYA A LEGALIZAR LA RESPECTIVA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACION "COYOACAN", LOTE NUMERO DIEZ MANZANA "G", DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS Y CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI.".- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso



requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Cirilo Antonio Mendoza Zambrano
c.c. 130669701-0

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000017184



20161308003P01528

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161308003P01528					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA ZAMBRANO CIRILO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306697010	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga el SR. CIRILO ANTONIO MENDOZA ZAMBRANO.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

Cantón Manta *
Cantón Manta *
Cantón Manta *
Notaría Tercera
Notaría Tercera
Notaría Tercera

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000017187



20161308003P01531

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161308003P01531					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA ZAMBRANO CIRILO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306697010	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAMARIN CABRERA MICHELLE ALEXANDRA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1719718957	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	CARLOS JAVIER CABRERA MANOSALVAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		54598.00					

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga el SR. CIRILO ANTONIO MENDOZA ZAMBRANO, a favor de la SRTA. MICHELLE ALEXANDRA VILLAMARIN CABRERA.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO